



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación e investigación de paternidad
Demandante:	YEINY CAROLINA SÁNCHEZ OYOLA
Demandado:	CRISTIAN DAVID PORRAS MARTÍNEZ
Radicación:	110013110011 2019-01422
Asunto:	Sin contestación de la demanda
Decisión:	Corre traslado de prueba de ADN

El día 1 de mayo de 2021, la abogada DORIS AMAYA VERA, presenta poder para actuar en nombre del demandado CRISTIAN DAVID PORRAS MARTÍNEZ, asimismo, se tiene que el demandado se encuentra debidamente notificado, sin contestación de la demanda dentro del término concedido por la ley; toda vez que en el expediente obra resultado de prueba de marcadores genéticos (ADN) practicado en el Instituto de Genética Yunis Turbay el 04 de mayo de 2021, y en aras de continuar con el trámite, se dispone:

PRIMERO. RECONOCER personería a la abogada DORIS AMAYA VERA, como apoderada del demandado CRISTIAN DAVID PORRAS MARTÍNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido

SEGUNDO. CORRER traslado a los demandados del referido resultado por el término de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 2º, artículo 386, del Código General del Proceso.

TERCERO. Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO N° 043 hoy, **22 de junio de 2021**
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA